



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

Procedimiento interno para el acompañamiento y asesoría en la creación de espacios académicos mediados por tecnología

Unidad de Innovación Virtual



UNIQUINDÍO
en conexión territorial

www.uniquindio.edu.co

Normatividad que aplica

Acuerdo 010 de 4 de marzo de 1996

<https://aulasvirtuales.uniquindio.edu.co/RecDigital/docUDV/No010-04-03-1996.pdf>

Acuerdo 293 del 23 de octubre de 2020

<https://aulasvirtuales.uniquindio.edu.co/RecDigital/docUDV/No293-23-10-2020.pdf>

Acuerdo 029 de julio 2016, PAC

<https://aulasvirtuales.uniquindio.edu.co/RecDigital/docUDV/No029-28-07-2016-PAC.pdf>

Este procedimiento aplica para espacios académicos e-learning (100% virtuales) y b-learning: mixto (virtual 60% y presencial 40%) o con estrategia de Aula Invertida.



Producción de espacios para ascenso

1. Insumos requeridos para dar inicio al proceso de producción:

- Sílabo.
- Docente-autor.
- Concepto favorable por parte del Consejo de Facultad (Acuerdo 010/1996).
- Formato visto bueno y solicitud Vicerrectoría Académica.
- Cronograma previamente pactado con la Facultad.

Nota: el tiempo proyectado para la construcción de un espacio académico *e-learning* es de 4 meses, cuando el espacio es *b-learning* el tiempo estimado es de 3 meses.

2. Un asesor pedagógico de la Unidad de Innovación Virtual, le brindará asesoría al docente-autor, para explicar el proceso de creación del espacio académico. Es decir, le socializará y entregará los siguientes formatos:

- A.GRA. Formato de Unidad 01
- A.GRA. Formato espacio de aprendizaje 02
- A.GRA. Formatos internos recursos educativos digitales 03

3. Asignación de curso o aula en Moodle, para la construcción del espacio académico por parte del docente-autor.

4. Tan pronto el Consejo de facultad, le solicite a la Unidad de Innovación virtual la evaluación pedagógica, se asignará un asesor.

5. Revisión del sílabo, por parte del asesor pedagógico UIV.



6. Criterios mínimos que deben contener los espacios académicos para la producción:

- Formatos, según las *normas APA* (séptima edición).
- Unidades: mínimo 3, máximo 7 (se recomiendan 4).
- Espacios de aprendizaje: mínimo 1, máximo 3 (por unidad).
- Número de páginas por espacio de aprendizaje, en las enseñanzas: mínimo 12, máximo 25 (texto continuo). Por tanto, desde lo pedagógico, la cantidad de páginas entregadas permiten explicar las enseñanzas y facilitan el logro de los resultados de aprendizaje.
- Recursos gráficos (imágenes, tablas, figuras) por espacio de aprendizaje: mínimo 4, máximo 15 (según la naturaleza del espacio académico).
- Recursos educativos (videos, se recomienda que los videos tengan una duración de entre 1 y 15 minutos, interactivos, animaciones, tutoriales, entre otros; además, es importante aclarar que los docentes tienen la opción de crear un video de presentación del espacio académico y uno por unidad o eje problémico): mínimo 1, máximo 3 (según la naturaleza del espacio académico).

Nota: cabe aclarar que, en relación con la producción académica del docente, deberá contar con un porcentaje mínimo del 75 % de originalidad, tanto en los textos, como en los recursos educativos (presentaciones, videos, animaciones, entre otros), lo anterior teniendo en cuenta que los documentos que hacen parte de la producción de los espacios son validados mediante un software de detección de coincidencias.

7. Entregables

El docente-autor debe entregar el espacio académico en *Moodle*; allí debe incluir los recursos gráficos, educativos e insumos que hacen parte del espacio académico. De igual forma, deberá compartir los editables de dichos recursos y los formatos en Word que utilizó para su producción, de manera tal que más adelante, la Universidad lo pueda descargar o migrar de acuerdo con los lineamientos de la estrategia virtual institucional.



8. Luego, el asesor pedagógico emitirá el concepto, mediante el formato de evaluación. En caso de que se requieran ajustes o solicitudes, el docente-autor deberá hacerlos.

9. La Unidad de Innovación Virtual entregará una certificación en la que se indica que el curso ha sido elaborado satisfactoriamente, a la luz de los criterios establecidos para la creación de espacios académicos virtuales. Es de anotar que se realizará el procedimiento de evaluación, por parte de un asesor pedagógico de la Unidad de Innovación Virtual y un experto en la disciplina. Tal y como reza en el Acuerdo 293 (2020), en el artículo sexto:

El proceso de evaluación de los espacios académicos mediados por tecnología es:

1. La Vicerrectoría Académica, por medio de la Unidad Curricular, evaluará los espacios académicos del componente Institucional o General.
2. Para los demás espacios académicos, mediados por tecnología, la comisión encargada de la evaluación, y visto bueno de la autoría, estará conformada por:
 - a) Un asesor pedagógico.
 - b) Un experto disciplinar asignado por el Consejo Curricular del Programa o Consejo de Facultad al cual pertenece el espacio académico creado. (p.6)

Nota: el docente-autor debe tener en cuenta los trámites y requisitos definidos por el *Comité de Evaluación Institucional* (cesión de derechos, concepto de la Facultad, entre otros).



Producción de espacios por honorarios

1. Insumos requeridos para dar inicio al proceso de producción:

- Sílabo
- Docente-autor
- Formato solicitud Vicerrectoría Académica

Nota: El tiempo proyectado para la construcción de un espacio académico *e-Learning* es de 4 meses, cuando es espacio es *b-Learning* el tiempo estimado es de 3 meses.

2. Asignación de asesor pedagógico.

3. Revisión del sílabo, por parte del asesor pedagógico UIV.

4. Socialización de documentos, formatos y requisitos mínimos, por parte del asesor pedagógico UIV al docente-autor.

5. Registro del docente-autor en el curso de autores para la entrega y retroalimentación de los formatos, para la producción de espacios académicos virtuales que debe diligenciar el docente-autor, a saber:

- A.GRA. Formato de Unidad 01.
- A.GRA. Formato espacio de aprendizaje 02.
- Cronograma de entregas de trabajo.



6. Criterios mínimos que deben contener los espacios académicos para la producción:

- Formatos, según las normas APA (séptima edición).
- Unidades: mínimo 3, máximo 7 (se recomiendan 4).
- Espacios de aprendizaje: mínimo 1, máximo 3 (por unidad).
- Número de páginas por espacio de aprendizaje, en las enseñanzas: mínimo 12, máximo 25 (texto continuo).
- Recursos gráficos (imágenes, tablas, figuras) por espacio de aprendizaje: mínimo 4, máximo 15 (según la naturaleza del espacio académico).
- Recursos educativos (videos, interactivos, animaciones, tutoriales, entre otros): mínimo 1, máximo 3 (según la naturaleza del espacio académico).

Nota: se recomienda que los videos tengan una duración de entre 1 y 15 minutos.

7. Entregables

El docente-autor hará entrega de los formatos debidamente diligenciados en las fechas previamente acordadas en el cronograma de trabajo.





UNIDAD DE INNOVACIÓN VIRTUAL

innovacionvirtual@uniquindio.edu.co

Tel: (606) 7 35 9300 Ext 400

Universidad del Quindío

Carrera 15 Calle 12 Norte

Bloque 50 años - Piso 3

Armenia, Quindío - Colombia

UNIQUEINDIO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co